cha: 03/07/2026 - EXT. - LEY 22712 - 001
INDAMIENTOS MALVINAS ARGENTINAS - 35422
000050889

a Nación

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
FEDERAL 6

LY

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6 Secretaria N° 12
Sito en la calle Tucumán 1381 piso 1, Capital Federal.

CEDULA
DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION DE NOTIFICACIONES.....

SELLO DEL FUERO

Ver abajo!!

SRA: SANBRU SRL
DOMICILIO: CALLE JOSÉ HERNANDEZ 3050, TORTUGUITAS, PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DENUNCIADO
TIPO DE DOMICILIO

CARACTER:

(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:.----------
(insania art. 626 – Amparo – Habeas Corpus – Arts. 682/683/684 – art. 339/141 – CPCC – art. 129 CPP)

Orden	Exp. Nº 124/2024	Zona	CAF Fuero	6 Juz.	12 Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: "DNM c/ SANBRU SRL-EXPTE 57082107/22 s/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE JUDICIAL: 124/2024)" que tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "Buenos Aires, 29 de mayo de 2025. PLC Por presentada, por parte en el carácter invocado y constituido domicilio.- Por constituido el domicilio electrónico denunciado, hágase saber (conf. Ac. 38/2013 C.S.J.N.).- AUTOS Y VISTOS: Los autos señalados en el epígrafe venidos a despacho para dictar sentencia, Y CONSIDERANDO: Que no habiendo opuesto excepciones la demandada dentro del término legal, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542 y 551 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, FALLO: Mandando llevar la ejecución adelante contra SANBRU S.R.L. hasta hacerse íntegro pago a la actora de la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($11.250.000.-), con más sus intereses y costas.- Postérgase la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de aprobarse la liquidación definitiva.- Regístrese, notifíquese a la actora -quedando a su cargo la notificación a la contraria, en los términos de la ley 22.172 - y, oportunamente, archívese. Firmado: Enrique Lavie Pico, Juez Federal". Y otro: "Buenos Aires, 20 de mayo de 2025.-PLC Agréguese y téngase presente.- Atento lo solicitado, líbrese nueva cédula ley 22.172 a los mismos fines que la anterior al domicilio indicado con carácter de DENUNCIADO. Firmado: Juan Andrés GELLY OBES, Secretario". Y otro: Buenos

Aires, fecha de firma digital.-PLC Atento lo manifestado y lo solicitado, líbrese nueva cédula ley 22.172 a los mismos fines que la anterior al domicilio indicado con carácter de DENUNCIADO.- Firmado: Juan Andres Gelly y Obes". Y otro: "Buenos Aires, 22 de mayo de 2026. EJE. Atento lo manifestado y lo solicitado, líbrese nueva cédula ley 22.172 a los mismos fines que la anterior al domicilio indicado con carácter de DENUNCIADO. Firmado: Juan Andres Gelly y Obes". Queda Usted debidamente notificado.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN ANDRES GELLY Y OBES
Date: 2026.05.26 09:27:21 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE LAVIE PICO
Date: 2026.05.26 09:51:24 ART

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Sr. Juez:

Informo a VS que, a las 09.13 horas, constituido en la calle José Hernández a la altura actual del 3000, no me fue posible visualizar inmueble cuyo frente posea el número 3050.

Atento lo informado devuelvo la presente a los efectos que estime corresponder. –

Malvinas Argentinas, siete de julio de 2026. –

José Villalonga
Oficial notificador
Of. Not. y Man. Malvinas Argentinas

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES MALVINAS ARGENTINAS
JUL 2026
SALIO

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by CANTERO SILVINA SOLEDAD
Date: 2026.09.16 16:00:14 ART